



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 25 de Marzo de 2025.

### VISTOS:

El Informe N°0671-2025-MPLC-OGA-OA, de fecha 21 de Marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modifica el Plan Anual de Contrataciones — PAC.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, dispone en su artículo N° 01 que, "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, se indica que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece:

#### Particular N° 06 - Plan Anual de Contrataciones

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **uede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de conformidad a la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, tiene como finalidad: Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo tiene como objeto Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, en su apartado VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, establece:

- 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece:
  - 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **uede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**
  - 7.5.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.**

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2025-GM-MPLC**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°151-2024-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2024 y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 760-2024-MPLC/A, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, asciende a la suma de S/. 116'936,045.00.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°030-2025-GM-MPLC, de fecha 16 de Enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de La Convención correspondiente al ejercicio 2025, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante N°0671-2025-MPLC-OGA-OA, de fecha 21 de Marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento- CPC. Elizabeth Mamani Herrera, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la QUINTA modificación en una SEXTA VERSION para el periodo fiscal 2025, para incluir cuatro procedimientos de selección que se adjunta en el Anexo N°01.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero del 2025, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en su Artículo Tercero.- resuelve delegar, al Gerente Municipal, las siguientes facultades y/o atribuciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, el numeral 1, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la QUINTA modificación en una SEXTA VERSION, para el periodo fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme al siguiente detalle:

**ANEXO 01**

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0201) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS. TRAMO: EMP. CU-100-RETAMA Y UC - VILCABAMBA (KM 07+00); VILCABAMBA (KM 07+500)- PAMPACONAS (KM 25+978) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	157,929.00	5 - Mayo
02	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0206) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.FE-28 B (SANTA ANA) (KM 02+200) - ESMERALDA (KM 11+470) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	57,404.00	5 - Mayo
03	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0195) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.FE-28 B (KUMFRUSHATO) - OCHIGOTENI (KM 10+601) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	67,206.00	5 - Mayo
04	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0197) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.CU-809 (SELVA ALEGRE) - QUEBRADA HONDA (KM 03+800) - EMP.CU-609 - SELVA ALEGRE (KM 11+107) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	68,800.00	5 - Mayo
05	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0204) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.CU-926 (SAN PABLO) - DMACUCHO (KM 16+100) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	90,257.00	5 - Mayo
06	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0194) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.FE-28 B (KITENI) - AEROPUERTO DE KITENI - ALTO KITENI (KM 14 +750) - LA RINCONADA (19+534) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	125,018.00	5 - Mayo
07	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0203) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.FE-28 B (SAN MIGUEL) - QORICHAYOC (KM 14+900) - UNION VISTA ALEGRE (KM 28+022) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	177,603.00	5 - Mayo
08	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0206) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.CU-104 (TUFAC AMARU) - ESTRELLA (KM 13+650) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	105,179.00	5 - Mayo
09	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0200) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.FE-28 B AMAYBAMBA - SAN PABLO - EMP. CU-107 (KM 28+812) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	171,597.00	5 - Mayo
10	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0207) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: PTE. TARANCATO (KM 02+500) - NUEVA ALIANZA (KM 12+919) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	71,174.00	5 - Mayo
11	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0199) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP. CU-100 (TABLADA) - SULLUCUYOC (KM 07+500) - SULLUCUYOC (KM 08+500) - MESADA BAJA (KM 10+500); MESADA BAJA (KM 11+150) - ACHIRAYOC (KM 28+981) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	172,260.00	5 - Mayo
12	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0205) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.CU-856 (HDA. MARANURA) - BEATRIZ ALTA (KM 09+771) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	63,010.00	5 - Mayo
13	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0202) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP. CU-765 (PTE SANTIAGO) - PTE QUESQUENTO (KM 23+188) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	147,910.00	5 - Mayo
14	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0198) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.FE-28 B KITENI - SELVA ALEGRE (KM 10+450) - YUBENI (KM 23+158) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	143,448.00	5 - Mayo
15	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD (0198) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP.CU-581 (ALTO MATERATO) - ALTO OZONAMFRATO (KM 08+050) - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	51,520.00	5 - Mayo
16	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE INDMENTARIA DEPORTIVA IDENTIFICACION PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN AMBITOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DEPORTIVO EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI,	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	384,130.40	5 - Mayo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2025-GM-MPLC**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Abastecimiento que publique el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco días (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante aprobada mediante Resolución N° 014- 2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;**



CC.  
Archivo  
Alcaldía  
Abastecimientos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



*[Handwritten Signature]*  
Mg. **LONDAS HERRERA PAULO**  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI N° 23863354

